

PROCESO EJECUTIVO

Radicación No. 2021-00230

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso Ejecutivo de la referencia, en el cual solicitan acoger embargo de remanente.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 19 de 2.023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Mayo Diecinueve (19) de Dos mil Veintitrés (2023).

Visto y verificado el informe secretarial, se observa que el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla, con oficio No. 323 de fecha Mayo 16 de 2023, informa que resolvió decretar el embargo del remanente que resultare, del producto de lo embargado al demandado INSELSA S.A.S., dentro del proceso de referencia y de conocimiento de éste juzgado, radicado bajo el Número 08001315300720210023000, lo cual atenderá favorablemente este despacho.

Por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE

1. Acoger la medida informada por el Juzgado Primero Civil del Circuito Oral de Barranquilla. Líbrese oficio

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE